



De: Dirección General de Personal, Formación e Innovación

---

Para: Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.  
Servicio de Ordenación Académica y Educación Permanente

---

Asunto: Memoria Económica en relación al personal docente para el proyecto de Orden por la que se regula la Implantación y el Desarrollo del Programa de Bachillerato de Investigación / Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

---

Revisado el proyecto de Orden por la que se regula la Implantación y el Desarrollo del Programa de Bachillerato de Investigación / Excelencia en la Comunidad Autónoma de Aragón se elabora la siguiente memoria económica para que se valora el coste que a nivel de personal docente tendría la aplicación de la citada orden.

### 1. Consideraciones previas.

---

De acuerdo con la Orden ECD/1173/2022 de 3 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden ECD 886/2024 de 25 de julio, la distribución horaria de las materias en los dos cursos de bachillerato es la siguiente:

Tipo de materias	1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Comunes	11 horas	13 horas
Tutoría	1 hora	1 hora
Modalidad	4 horas	4 horas
Optativas de modalidad	8 horas	8 horas
Optativas	5 horas	4 horas
Religión	2 horas	
Lenguas Propias de Aragón (sólo en centros autorizados)	2/3 horas	2/3 horas



## **2. Modificaciones derivadas de la implantación del nuevo programa.**

---

La implantación del programa recoge la obligatoriedad de cursar por parte del alumnado de las siguientes materias, además de las contempladas en la normativa anteriormente mencionada (artículo 6):

- 1º de Bachillerato: "Iniciación a la investigación", con 2 horas lectivas semanales.
- 2º de Bachillerato: "Proyecto de Investigación", con 3 horas lectivas semanales.

Para el profesorado se recogen las siguientes consideraciones (Artículo 16):

- 2 horas lectivas en el horario del docente que realice las funciones de coordinación del programa.
- 1 hora lectiva en el horario de cada docente del profesorado adscrito al programa. Se nos transmite verbalmente que los docentes adscritos al programa no son todos los que imparten materias en el grupo del programa, sino aquellos cuyas materias se reflejan en el proyecto presentado por el centro con actividades específicas de investigación. Se nos indica que serían las materias de modalidad y las optativas de modalidad.

Las modificaciones recogidas en la Orden y también comunicadas en una reunión presencial mantenida con los responsables del Servicio de Ordenación Académica y Educación Permanente, así como con la Directora General de Política Educativa y Educación Permanente, recogen dos posibles opciones en función de la organización que definitivamente en la Orden se permita a los centros autorizados:

### **2.1. Opción 1: funcionamiento del alumnado del programa en un único grupo.**

Dicha opción contempla que el alumnado participante en el programa en 1º de bachillerato curse las materias comunes, la tutoría, la de modalidad, las optativas de modalidad y las optativas como un único grupo.

Estas materias suman 29 horas lectivas, a estas horas se tendrían que añadir las 2 horas de la materia "Iniciación a la investigación".

En cuanto a la dedicación del profesorado en horas lectivas que no se dedican a docencia directa se cuantifican en 5 horas, 2 de ellas para el coordinador y las 3 restantes para los docentes adscritos al programa.



De la misma manera, en 2º de Bachillerato dicha opción supone 30 horas lectivas de docencia directa para el grupo del programa a las que hay que añadir 3 horas de la materia "Proyecto de Investigación".

Como dedicación del profesorado se cuentan otras 3 horas, al considerar que las horas de coordinación ya se han repercutido en la implantación del programa en 1º de bachillerato.

A modo de resumen, el incremento en horas y cupo que supondría la aplicación de esta opción por cada grupo del programa sería:

Curso	1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Horas	36	36
Cupo	2	2

## 2.2. Opción 2: el alumnado del programa puede elegir materias optativas ofertadas por el centro a todo el alumnado del curso.

Dicha opción contempla que el alumnado participante en el programa en 1º de bachillerato curse las materias comunes, la tutoría, la de modalidad, las optativas de modalidad como un único grupo, pero el bloque de optativas lo cursa con el resto del alumnado del centro.

Estas materias suman 24 horas lectivas, a estas horas se tendrían que añadir las 2 horas de la materia "Iniciación a la investigación".

En cuanto a la dedicación del profesorado en horas lectivas que no se dedican a docencia directa se cuantifican en 5 horas, 2 de ellas para el coordinador y las 3 restantes para los docentes adscritos al programa.

De la misma manera, en 2º de Bachillerato dicha opción supone 26 horas lectivas de docencia directa para el grupo del programa a las que hay que añadir 3 horas de la materia "Proyecto de Investigación".

Como dedicación del profesorado se cuentan otras 3 horas, al considerar que las horas de coordinación ya se han repercutido en la implantación del programa en 1º de bachillerato.

A modo de resumen, el incremento en horas y cupo que supondría la aplicación de esta opción por cada grupo del programa sería:

Curso	1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Horas	31	32
Cupo	1,72	1,78



### 3. Conclusiones

Teniendo en cuenta lo planteado en los apartados anteriores el coste económico en personal docente derivado de la implantación de este programa por cada grupo que se autorice es el siguiente:

Si se aplica la opción 1:

CURSO	2025-26	2026-27
COSTE	114.888,94€	229.777,88€

Si se aplica la opción 2:

CURSO	2025-26	2026-27
COSTE	98.804,48€	201.055,65€

Para este cálculo económico se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Se contabiliza un cupo como 18 horas lectivas, al estar en vigor el Acuerdo, de 10 de Mayo de 2024, para la Mejora de las condiciones de trabajo, retribuciones y sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza para el personal docente no universitario al servicio de la Administración de Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se contabiliza un coste por docente a fecha de elaboración de esta memoria de 57.444,47€/año que incluye el sueldo correspondiente, cuatro trienios, dos sexenios y los gastos de Seguridad Social. Dicha cantidad puede sufrir variación si hay posteriores modificaciones.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

José María Cabello Sáenz de Santa María

DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN